

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE OCTUBRE DE 2011

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- URBANISMO:

1º.- Licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar y garaje en C/ Real nº 20, solicitada por D. Diego de Andrés Marinas.

1º. Conceder la licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar y garaje en C/ Real nº 20, solicitada por D. Diego de Andrés Marinas.

2º. Comunicar al interesado que:

- o **Previo al comienzo de la obra** se deberán realizar las siguientes comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales:
 - Se deberá notificar el replanteo a los Servicios Técnicos Municipales con objeto de comprobar la adecuación de dicho replanteo a las condiciones urbanísticas señaladas en la propuesta presentada.
 - Se deberá realizar el Plano Oficial de tira de cuerdas con la presencia de los servicios técnicos municipales.
- o En el **proceso de ejecución** de la obra se realizarán las siguientes comprobaciones:
 - Cuando la calle no cuente con encintado de acera, se deberá notificar a los servicios técnicos municipales en el momento que aflore de la cota 0,00 m de la rasante oficial, al objeto de comprobar dicha cota, que se materializará con un bordillo separado de la alineación oficial una distancia de 1,20 m (o lo que marquen los Servicios Técnicos en función del ancho de calle), que marcará el nivel de la acera.
 - El interior de la acera, entre bordillo y edificación se rellenará con hormigón, y posteriormente, una vez concluida la obra, se completará la acera con las baldosas tipo San Cristóbal.
 - Cuando la edificación llegue a la cornisa, igualmente se notificará a los servicios técnicos municipales para que se compruebe el cumplimiento del parámetro de altura máxima permitida.
- o Si se instalan canalones y/o se pretende recoger el agua pluvial de la parcela no se conectará con la red de saneamiento y se preverá su conexión a la futura red de aguas pluviales.
- o En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

3º. Recordar al interesado:

- La obligación de **no dar comienzo a las obras** en tanto se disponga de la oportuna **licencia de obras**.
- Lo previsto en el **artículo 3.10 de la Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**: "Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte **evitando que caiga sobre la vía pública** agua, polvo o parte de los materiales transportados.

*Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de **lavarse los bajos y ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas.** Si a pesar de ello, se ensuciasen, **la empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente** al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.*

Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos.”

- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la **“Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.”**

4º. Conceder la autorización de dos enganches a la red general de agua, haciendo constar que la autorización lo es en régimen de precario hasta el momento en que se conceda la licencia de primer uso correspondiente a la edificación y que no podrá disponer del agua sin previa instalación del oportuno contador.

5º. No procederá el suministro regular del agua mientras no se presente certificado de la instalación debidamente diligenciado por el Servicio Territorial competente en materia de industria correspondiente a la ubicación de la instalación (Orden EYE/605/2008, de 7 de abril).

6º. Conceder la autorización de un enganche a la red general de saneamiento.

7º. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

8º. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.
- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.

- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalado en la misma.
- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

9º. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
 - Base Imponible: 123.111,20 €
 - Tipo de Gravamen: 3,5 %
 - Cuota Tributaria: **4.308,90 €**
- Tasa por el otorgamiento de licencias de obra mayor: **120,00 euros.**
- Dos Acometidas Red General Agua: **280,00 €**
- Una Acometida Red Saneamiento: **127,00 €**

10º. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

11º. Notificar este acuerdo al interesado.

2º. Recurso de reposición interpuesto por D. Félix Faustino de Andrés Martín contra la liquidación de tasa por acometida a la red general de agua realizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2011.

1º. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Félix Faustino de Andrés Martín contra la liquidación de tasa por acometida a la red general de agua realizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2011, al amparo de lo establecido en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y vistas las alegaciones del recurrente y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, debiendo el interesado abonar la tasa correspondiente a un enganche a la red general de agua (140,00 euros).

2º. Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- HACIENDA

1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.

FECHA FRA.	FRA Nº	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
07/07/11	110/2011	COMUSIC	Orquesta y parque infantil julio 2011	2.950,00
07/07/11	109/2011	COMUSIC	Orquesta (músicos) julio 2011	1.770,00

1º.- Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.

2º.- Ordenar el pago de las facturas mencionadas.

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DEL AVAL PRESENTADO POR LIMPIEZAS ERESMA COMO GARANTÍA DEFINITIVA EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES SUSCRITO EN EL AÑO 2008.

1º. Devolver a D. Gabriel Vallejo González en representación de LIMPIEZAS ERESMA S.L. el aval presentado como garantía definitiva del contrato del servicio de limpieza de las instalaciones municipales, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 9200/0528/2008 y por importe de 2.264,32 euros.

2º. Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA.

1º. Adjudicar el “CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA”, a la empresa LIMPIEZAS ERESMA S.L. por un importe de 60.600,00 euros anuales, a lo que corresponde un IVA de 10.908,00 euros, siendo el precio total de 71.508,00 euros (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO EUROS).

Los precios desglosados serían los siguientes:

- Precio por hora de servicio: 11,44 euros más 2,06 euros de IVA, lo que hace un total de 13,50 euros.
- Precios por Centros y Dependencias:
 - **Colegio público**, 52.284,00 € anuales, IVA 9.411,12 €
Total: **61.695,12 euros.**
 - Oficinas municipales, 1.848,00 € anuales, IVA 332,64 €
Total: **2.180,64 euros.**
 - Consultorio Médico, 2.904,00 € anuales, IVA 522,72 €
Total: **3.426,72 euros.**
 - Salón de Baile, 660,00 € anuales, IVA 118,80 €
Total: **778,80 euros.**
 - Antiguo Consultorio, 00,00 € anuales, IVA 00,00 €
Total: **00,00 euros.**
 - La Ermita, 00,00 € anuales, IVA 00,00 €
Total: **00,00 euros.**
 - Centro de Usos Múltiples, 2.904,00 € anuales, IVA 522,72 €
Total: **3.426,72 euros.**

No habiendo otra proposición declarada válida por la Mesa de Contratación y siendo, por tanto, la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Requerir a LIMPIEZAS ERESMA S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente:

- la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- de haber constituido la **garantía definitiva** que sea procedente, del 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por alguno de los siguientes medios conforme se prevé la cláusula 8ª de los Pliegos en relación con el artículo 84 de la LCSP:
 - En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las

Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva

3º. Indicar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato administrativo: quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

4º. Ordenar la publicación de anuncio en el BOP de Segovia en el que se dé cuenta de la formalización del contrato

5º. Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.